PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

N° 002 de 2026

(6 de Abril de 2026)

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 Decreto 4791 de diciembre del año 2008, y Manual de Contratación régimen especial, la contratación de servicios, se dispone la siguiente invitación pública para adquirir el servicio de APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA., detallado en los Estudios Previos.

PRESENTACIÓN:

La Institución Educativa Técnica Roig y Villalba del Municipio de Fonseca La Guajira invita a las Personas Naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Contratación especial, a presentar ofertas para el contrato de: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACION CONTRATACION ESPECIAL, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la página web o blog ieroigyvillalbafonseca.blogspot.com y/o SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL IV NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a calificar e objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios código.

CAPITULO I
MARCO GENERAL

La presente Invitación para participar en el proceso de selección de contratación especial ha sido elaborada siguiendo lo dispuesto de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo, que asigna a la Rectora, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

OBJETO: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, en el numeral 6 del artículo 5, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista será la especial, con aplicación de los principios Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad., en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio, el I.E, cuenta con un presupuesto de amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 008 de 2026 del rubro 2.1.2.2.12-2.2 - Eventos culturales, deportivos y científicos - SGP Gratuidad - FI, de fecha 6 de Abril de 2026 por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.3.700.240.00) Moneda Legal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 009 de 2026 del rubro 2.1.2.2.12-2.1 - Eventos culturales, deportivos y científicos – RB-SGP Gratuidad - MR+JU por valor de VEINTE MILLONES de Pesos ($20.000.000.00) Moneda Legal, expedidos por la dependencia de Pagaduría, para dicho propósito se cuenta con la totalidad presupuestal de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.700.240.00) MONEDA LEGAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) Meses.

FORMA DE ENTREGA: por actividades entregadas o actas parciales y servicios contratados: antes del vencimiento del término de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Institución Educación TECNICA ROIG Y VILLALBA, en el municipio de Fonseca La Guajira, téngase en cuenta también, que para el presente contrato hay actividades humanas profesionales a desarrollarse que derivarán en un servicio personal para cuyo fin se utilizaran los insumos estipulados en los estudios previos, entendiéndose dicha actividad contractual satisfecha con la utilización de los insumos y su adecuación al objeto y finalidad contractual bajo la forma lógica de Insumo-Transformación.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTIVIDADES ENTREGADAS: correspondiente al % del valor del contrato ejecutado y efectivamente entregado, una vez se cumpla con el total actividades ni que componen las condiciones técnicas del contrato, se tenga acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y se garantice el aporte al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista.

La Institución cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades entregadas satisfacción a la institución educativa por parte del contratista, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ROIG VILLALBA

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Conforme a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Para el presente caso la entidad no exigirá garantía alguna ya que el nivel de riesgo es mínimo.

PUBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud a lo consagrado en el manual de contratación de la institución EDUCATIVA TÉCNICA ROIG y VILLALBA, para bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV la presente invitación podrá ser publicada en la página en la página web o blog ieroigyvillalbafonseca.blogspot.com, en la fecha y horas indicadas en el Cronograma de presente proceso

de selección.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación especial, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR Y HORA**
Apertura Y Publicación del Proceso - Estudios y documentos Previos	6 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Plazo para Presentar Observaciones a la Invitación Publica	7 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Desde las 08: am hasta las 12:00 m	Secop II - Cartelera IE
Plazo para entrega de Propuestas y cierre del proceso	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Hora: 2: 00 pm	
Evaluación de Ofertas	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Plazo para subsanar Requisitos Habilitantes	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Desde las 08: am hasta las 2:00 pm	Secop II - Cartelera IE
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	9 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Comunicación de resultados de evaluación a oferentes	9 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Firma del contrato	10 de abril de 2026	Secop II
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la firma del contrato	

CAPITULO II

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual, que no se encuentren incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, previstas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el caso Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la institución educativa contratante.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la Institución Educativa, no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Institución Educativa, el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:

1) Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas), con vigencia no superior a 30 días al cierre del presente proceso, cuyo objeto social comprenda entre otros las actividades a contratar con la presente invitación pública clasificada con el
3) Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengas establecida sucursal en Colombia, deberán probar su existencia y Representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
4) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.
6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8) Formato con el ofrecimiento económico debidamente diligenciado.
9) Certificado de paz y salvo en seguridad social (Salud-Pensión-Parafiscales). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el proponente deberá anexar en su propuesta el anexo No.5 de la presente invitación.
10) Manifestación de compromiso anticorrupción. Diligenciar Anexo
11)Certificado RNMC de la persona natural o del Representante Legal en caso de persona jurídica
12) EXPERIENCIA General: Podrán participar personas naturales y jurídicas. Para el presente proceso de selección la experiencia que pretendan hacer valer debe corresponder a un (1) contrato con entidad pública o privada, iniciado y terminado durante los tres años anteriores a la presente convocatoria, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Correo Electrónico: ieroigyvillalba@gmail.com

NOTA: La institución educativa recibirá las propuestas que se presenten en físico en la oficina rectoral en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la Institución Educativa entidad contratante, por medio escrito el cual se publicará en la página ieroigyvillalbafonseca.blogspot.com, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la respectiva aprobación de la garantía, si aplica.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el manual de contratación.

MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ
Rectora
Institución Educativa Técnica Roig y Villalba